



MISIÓN: Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

ACUERDO No. 121

“POR EL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2009”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993, Y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónoma Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.

Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónoma Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.

Que los Subdirectores de Planeación y Administrativo y Financiero, presentaron al señor Director General de la CAS por medio de oficio de julio 16 de 2009 la necesidad de suscribir convenio con la Gobernación de Santander, con el objeto de REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE MANEJO HUMEDALES DEL MAGDALENA MEDIO, en el que la Corporación aportará la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (70.520.614.00)**. Así mismo manifestaron que para la celebración del compromiso se requiere efectuar un traslado presupuestal

Que en virtud de lo anterior, se encuentra procedente efectuar un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, financiados con recursos propios RAPE, de la vigencia fiscal 2009, por la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (70.520.614.00)**, así:

a). **CONTRACREDITAR** por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (20.520.614.00)**, la Actividad **Formulación de POMCAS para la reglamentación del recurso hídrico de dos microcuencas en la jurisdicción de la CAS**, que se encuentra aprobada en el Proyecto **PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS**, , por cuanto ya se cumplió la meta PAT aprobada y para la actual vigencia ya no se requieren recursos; y **Contracreditar** por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000.00)**, la Actividad **Declaratoria Serranía de los Agataes como área especial de manejo**, que corresponde al Proyecto **DECLARATORIA DE AREAS PROTEGIDAS Y ZONAS DE RESERVA NATURAL EN LA JURISDICCION DE LA CAS**, teniendo en cuenta que el estudios de la Serranía de Agataes ya se elaboró, quedando pendiente solamente la socialización con el personal de la CAS.

b). **ACREDITAR** por la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (70.520.614.00)**, la Actividad, **EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE MANEJO HUMEDALES DEL MAGDALENA MEDIO**, que se encuentra aprobada en el Proyecto **PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS Y DE LA BIODIVERSIDAD DE LA JURISDICCION DE LA CAS)**





MISIÓN: Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

Que de acuerdo con el Oficio presentado por los Subdirectores de Planeación y Administrativo y Financiero, la Jefe de Presupuesto el 16 de julio de 2009, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09-03013, por la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (70.520.614.00)**, del presupuesto de gastos de Inversión de la CAS, vigencia 2009, apropiación libre de afectación y susceptible de ser trasladada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, financiados con recursos propios RAPE, de la vigencia fiscal 2009, por la suma **SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (70.520.614.00)**, así.

I. CONTRACREDITO.

PROG	SUBP	OBG	PROY	SUB PROY	REC	INVERSION	VALOR
20802						GESTION INTEGRADA DEL RECURSOS HIDRICO	
20802	1					USO EFICIENTE DEL AGUA	
20802	1	2				PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO INTEGRAO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS	
20802	1	2	2.1.5			Formulación de POMCAS para la reglamentación del recursos hídrico de dos microcuencas en la jurisdicción de la CAS	20.520.614
20806						PLANIFICACION AMBIENTAL EN LA GESTION TERRITORIAL	
20806	1					INCORPORACION DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES Y CULTURALES EN LAS DECISIONES DE USOS Y OCUPACION DEL TERRITORIO	
20806	1	1				DECLARATORIA DE AREAS PROTEGIDAS Y ZONAS DE RESERVA NATURAL EN LA JURISDICCION DE LA CAS	
20806	1	1	2.1.1			Declaratoria Serranía de los Agataes como área especial de manejo	50.000.000
TOTAL							70.520.614

II. CREDITO

PROG	SUBP	OBJG	PROY	SUB PROY	REC	CONCEPTO	VALOR
						INVERSION	
20801						CONOCIMIENTO, CONSERVACION Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DE LA BIODIVERSIDAD	
20801	1					USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD	
20801	1	1				PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS Y DE LA BIODIVERSIDAD DE LA JURISDICCION DE LA CAS	
20801	1	1	2.1.1			Ejecución de actividades del plan de manejo humedales del Magdalena Medio	70.520.614
TOTAL							70.520.614

A



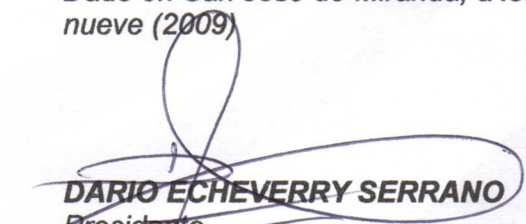


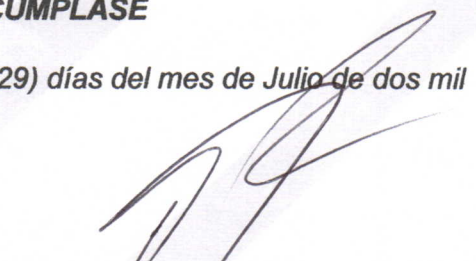
MISIÓN: Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Jose de Miranda, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil nueve (2009)


DARIO ECHEVERRY SERRANO
Presidente
Delegado del Señor Gobernador de Santander


OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
Secretario

